

# EL CONSEJO NACIONAL PIDE UNA LEY ELECTORAL ELABORADA POR LAS CORTES ACTUALES

Por Lorenzo CONTRERAS

MADRID, 2 (INFORMACIONES).

**E**L proyecto de ley de reforma política fue ayer acatado en el seno del Consejo Nacional de manera más incisiva que otros días. Los consejeros que integran la sección de Principios Fundamentales y Desarrollo Político apenas hicieron previamente hincapié en la organicidad del Senado, tema objeto de varias sugerencias aportadas fundamentalmente, a través de escritos, por el señor Fernández de la Mora, que, sin embargo, no estuvo presente en las dos últimas sesiones. En cambio, el sentido de la contestación a los planes del Gobierno resurgió el 1 de octubre, cuando se cumplía el cuarenta aniversario de la llegada de Franco al Poder.

La sesión conoció unas palabras del señor Fueyo Alvarez, alusivas a la efemérides del señor Pedrosa Latas, que había prometido no volver a intervenir en los debates por diferencias de criterio con el presidente de la sección, se reincorporó ayer a las discusiones, tras recibir las explicaciones que estimaba merecer, y dijo: «No quiero ser un consejero en huelga precisamente el día 1 de octubre».

## MAS QUORUM PARA REFORMAS FUTURAS

Los puntos más controvertidos del debate fueron los concernientes al techo de dificultades que las reformas constitucionales deben encontrar en el seno de las Cortes futuras, así como a la garantía de la forma monárquica del Estado y a los criterios electorales para la composición de las Cortes inmediatas, sin olvidar los puntos relativos al referéndum facultativo instado por el Monarca y a la disposición derogatoria del proyecto de reforma.

En cuanto al sistema para reformar normas constitucionales en las Cortes futuras, el Gobierno se ha inclinado en su proyecto por un benévolo quórum de mayoría absoluta, según el cual cualquier reforma constitucional requie-

rirá sólo la aprobación de esa mayoría de los miembros del Congreso y del Senado, y si una comisión mixta (caso de no aceptación por el Senado de un texto de reforma constitucional) fracasase en la tentativa de acuerdo, o alguna de las Cámaras estuviese en contra de la reforma propuesta por la comisión mixta (de senadores y diputados), «la decisión se adoptará por mayoría absoluta de los componentes de las Cortes en reunión conjunta de ambas Cámaras».

La sección del Consejo Nacional que discute la reforma actual decidió ayer que en virtud del principio de seguridad jurídica, es necesario no sólo que todo proyecto de ley fundamental sea sometido al referéndum de la nación, sino que además exista «previa aprobación por las Cortes con el quórum previsto en las Leyes Fundamentales», es decir, los «difíciles» dos tercios de las Cámaras. La modificación estuvo inspirada en una sugerencia del señor Fernández Sordo apoyado por la casi totalidad de los consejeros.

## LA MONARQUIA, INTOCABLE

En cuanto a la garantía de la forma monárquica del Estado, fue don Laureano Ló-

pez Rodó quien hizo incian en el informe del Consejo Nacional la sugerencia de que se contemplan en la ley de Reforma Política (ha de pasar todavía por las Cortes antes de ser sometida al referéndum) «los específicos supuestos que han de quedar excluidos de la reforma constitucional, tales como la forma monárquica del Estado, la unidad de España y en general los valores supremos a que este informe se refiere. En otro de sus apartados.

## ELECCIONES A GUSTO DE ESTAS CORTES

Habría de ser el tema de los criterios electorales, por su específica importancia de cara a la constitución de las Cortes próximas, el más «cuidadosamente» examinado por los consejeros. Se ha «establecido» en el informe del Consejo Nacional que «la materia electoral ha de estar siempre regulada por ley aprobada en Cortes», criterio este que debe ser aplicado al supuesto contemplado en la disposición transitoria primera del proyecto gubernamental (párrafo segundo) «dada la trascendencia —añade el informe retocado ayer— de las primeras elecciones».

Conviene recordar aquí que dicha disposición transitoria no concede a las Cortes actuales, sino al propio Gobierno, la facultad de arbitrar por un procedimiento distinto de la ley, naturalmente las normas que han de servir para la preparación de las elecciones de esta primavera.

Reclamando a favor de las Cortes actuales la posibilidad de que elaboren dichas normas, el problema planteado por el Consejo Nacional en su informe (no vinculante para el Gobierno) significa una evidente presión en una coyuntura política muy delicada. El señor Martínez Estreuelas pidió durante la sesión de ayer que las normas electorales inmediatas estén además, caracterizadas por la adopción del sistema mayoritario y no del proporcional (más favorable a los grupos ideológicos) para la provisión de los escaños en ambas Cámaras. El Gobierno sólo ha previsto el procedimiento mayoritario como sistema de provisión de los puestos del Senado.

## ¿QUE SE DEROGA?

En lo que afecta a la disposición derogatoria, la petición de que se concrete en ella qué normas constitucionales (o fundamentales) de la legalidad vigente quedan «superadas» por la reforma política, es asunto delicado en la medida representada por la dificultad de incluir entre esas normas derogadas a los principios del Movimiento declarados en su propia ley como «permanentes e inalterables».

## EL GENERAL CAMPANO FOCO DE ATENCION

Durante la sesión hubo miradas atentas al general Campano, director general de la Guardia Civil, que conversó con su compañero de armas don Alfonso Pérez Viñeta, antiguo capitán general de Cataluña y en la actualidad consejero nacional del Movimiento como el jefe primeramente citado. Los periodistas pudieron observar el intercambio de notas que hubo entre varios consejeros. La hora de la referencia del Consejo de ministros estaba cerca y en la mente de todos se afirmaba el convencimiento de que la reunión del Consejo Superior del Ejército había sido muy importante.